Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC Nº 306/12.-

Pedro Juan Caballero, 16 de julio de 2012.-

Señor Presidente:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, a objeto de elevar a su consideración el **Informe CE N° 23/12 del Comité de Evaluación** de fecha 11/07/2012, referente al proceso de Contratación Directa N° 21/12: ***"ADQUISICIÓN DE ASPIRADORA, PULIDORA Y CAFETERA"*, PAC/ID N° 233.376**.- - - -

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 030/12

A : Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)

DE : Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega, Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "Adquisición de Aspiradora, Pulidora y Cafetera", PAC N° 233.376.

FECHA : 11 de julio de 2012.-

Conforme al Art. 10 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★
COMITE DE EVALUACION

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

RECIBIDO
11 JUL 2012
U.O.C.
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación

Informe Comité de Evaluación Nº 23/12

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - -

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 233.376
b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE ASPIRADORA, PULIDORA Y CAFETERA**
c) Modalidad : Contratación Directa

2) APERTURA DE SOBRES: Según Acta Nº 037/2012 de fecha 10 de julio de 2012, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: -

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
ULTRA S.R.L.	80002093-6	17.000.000.-

3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUBSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter substancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: - - - - - - -

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUBSTANCIAL	OFERENTE
	ULTRA S.R.L.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante.	Cumple
Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante.	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (en caso de persona fisica).	Cumple
Declaración Jurada original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución No. 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "**POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)**", se han verificado las documentaciones del proveedor ULTRA S.R.L., a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a lo indicado en la constancia presentada por el proveedor. -

4) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético.- -

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA: Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes". -

Asimismo, la Resolución DCNP N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".- - - - - - -

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC N° 21 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la *"Adquisición de Aspiradora, Pulidora y Cafetera"*. - - -

Según consta en el Acta N° 033/2012 de fecha 02 de julio del año en curso, fueron invitadas a participar del presente llamado las siguientes empresas: ARTAZA HNOS. COM. E IND. S.A., GOLDEN TRADE S.R.L., DICOPAR S.R.L., MOLMAN S.A., GONZÁLEZ GIMÉNEZ Y CIA SAC, TUPI RAMOS GENERALES S.A., HOGAR PARAGUAY ELECTRODOMESTICOS S.A. y O.T.C. S.A. Igualmente, se ha difundido a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay, demostrándose que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de bien solicitado, previsto dentro del Plan de Compras de la Institución. -

Habiéndose presentado una sola oferta, la de la empresa ULTRA S.R.L., se ha optado en prorrogar el llamado de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805 de fecha 22/05/2009 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes, a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

6) Análisis de Especificaciones Técnicas:

Se evalúan los bienes ofertados por el Oferente, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Amambay (De carácter sustancial), constatándose cuanto sigue:- - - - -

- *Ítem N° 1 "Cafetera":* el oferente ULTRA S.R.L. no cotiza este ítem por lo que se recomienda declarar desierta la adjudicación en este ítem.- -
- *Ítem N° 2 "Aspiradora":* el oferente ULTRA S.R.L. cotiza este ítem, entretanto no cumple con especificación técnica del PBC, debido a que el producto ofertado es una aspiradora para polvo y líquido y lo solicitado es solo para polvo; además, el precio del bien ofertado es mucho mayor del precio referencial, por lo que se recomienda declarar desierto la adjudicación de este ítem.- - - - - - - -
- *Ítem N° 3 "Pulidora / enceradora":* el producto ofertado por la empresa ULTRA S.R.L. cumple con las especificaciones técnicas del PBC, y el precio ofertado se ajusta al precio referencial y de plaza, por lo que se recomienda la adjudicación de ítem a dicha empresa. -

7) Análisis de Ofertas:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el ítem ofertado por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad del mismo, el precio conveniente para la institución y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Amambay. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACION DIRECTA PAC N° 233.376 "ADQUISICION DE ASPIRADORA, PULIDORA Y CAFETERA"

		ULTRA S.R.L.				
ÍTEM Nº	**DESCRIPCION**	**MARCA/MODELO**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Cafetera	NO COTIZA				-
2	Aspiradora	Clarke / STV10G	USA	1	3.200.000	3.200.000
3	Pulidora / enceradera	Frankfurt / Fsp1700HD	NACIONAL	1	13.800.000	13.800.000
TOTAL						**17.000.000**

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de Administración